



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA

**413**

ARICA, **29 FEB 2016**

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Accesibilidad en condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en playas inclusivas de la ciudad de Arica", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar "Centro de Capacitación Laboral", con fecha 13 de Enero de 2016; aprobado mediante Resolución Exenta N° 080, de fecha 13 de Enero de 2016.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Accesibilidad en condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en playas inclusivas de la ciudad de Arica", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar "Centro de Capacitación Laboral", con fecha 26 de Febrero de 2016.
3. Memorandum N° 502/2016, de fecha 26 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en los numerales 1, 2 y 3 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Accesibilidad en condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en playas inclusivas de la ciudad de Arica", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar "Centro de Capacitación Laboral", con fecha 26 de Febrero de 2016, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CLUB DEPORTIVO ESCOLAR CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL

En Arica, a 26 de Febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente (S), don Ricardo Sanzana Oteiza, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante "el Gobierno Regional", y Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral," RUT N° 65.407.080-6, representado/a por don Carlos Segundo Castillo Ramayo, Cédula de Identidad N° 4.984.757-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cosapilla N°1563, en adelante "el ejecutor" en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 13 de Enero de 2016, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto: "Accesibilidad en condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en playas inclusivas de la ciudad de Arica", aportados por el subtítulo 24, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2016.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la cláusula TERCERA, conforme al siguiente tenor:

a) Reemplácese el numeral primero de la referida cláusula TERCERA, por el siguiente texto:

"Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	15.700.000	0	0	15.700.000
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	2.033.904	0	0	2.033.904
TRASLADOS	1.040.000	0	0	1.040.000
ALIMENTACIÓN	920.000	0	0	920.000
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	1.045.120	0	0	1.045.120
GASTOS DE OPERACIÓN	190.000	0	0	190.000
TOTAL	20.929.024		0	20.929.024

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 13 de Enero de 2016.

CUARTO: La personería de don Ricardo Sanzana Oteiza como Intendente Regional (S) de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1196 de fecha 08 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de don Carlos Segundo Castillo Ramayo, para representar al Club

Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral Arica, consta en Certificado de Vigencia y Directorio, emitido por la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Deporte, con fecha 30 de septiembre de 2015. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: La presente modificación del Convenio de Transferencia de recursos de fecha 13 de Enero de 2016, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte. Firmado RICARDO SANZANA OTEÍZA, INTENDENTE (S), GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CARLOS SEGUNDO CASTILLO RAMAYO, 4.984.757-2, CLUB DEPORTIVO CENTRO DE CAPACITACION LABORAL ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); EVA/PNR/gqq"

3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 080 de fecha 13 de Enero de 2016, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**



OSM/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital:

1. DACOG
2. Patricia Segovia Alvarez, Coordinadora 6%.
3. Depto. Jurídico.